

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SANITARIOS EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA, QUE NO CUENTAN CON FINANCIACIÓN COMUNITARIA.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

1. ANTECEDENTES.

La mejora de la sanidad animal se configura en nuestra sociedad como una condición imprescindible para asegurar el comercio de animales y sus productos, aumentar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas, y la higiene de sus producciones, siendo fundamental en éste sentido la labor de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (en adelante, ADSG), motivo por el que se considera necesario compensar los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales que se realicen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas ayudas se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en cumplimiento de su artículo 9.1 fueron comunicadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la Comisión Europea, otorgándose el número de ayuda que se establezca.

Los requisitos establecidos en su artículo 26 apartados 2, a) y b se pueden considerar cumplidos por la existencia de una disposición de la Unión en relación con las enfermedades animales objeto de ayuda, el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal.

La normativa básica estatal sobre la materia está constituida por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, que dedica el capítulo II de su título III a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, señalando en el artículo 43 que las administraciones públicas, para fomentar su constitución podrán habilitar líneas de ayuda encaminadas a subvencionar los programas sanitarios.

De este modo, el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, prevee un régimen de subvenciones, de concurrencia competitiva, a las agrupaciones de defensa



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	07/09/2023	PÁGINA 1/2
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	PK2jm86X2BKP7VQK8A3HRRP3YTAJRM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



sanitaria ganaderas, con el objeto de compensar los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales incluidas en programas o actuaciones sanitarios.

No obstante lo anterior, el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, se encuentra actualmente en fase de modificación, ya que así lo requiere la entrada en vigor del antes mencionado Reglamento (UE) nº 2022/2472 y la finalización de la aplicación del Reglamento (UE) nº 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, habiéndose remitido en esta comunidad el proyecto de Real Decreto elaborado con ese propósito.

Este Proyecto de Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la ejecución de programas sanitarios en Andalucía a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, que no cuentan con financiación comunitaria, y se ajustan al Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico financiero en referencia al proyecto indicado en el encabezamiento, se comunica lo siguiente:

La elaboración de este proyecto de disposición genera un gasto en el presupuesto de la Junta de Andalucía, que se financiarán con cargo a créditos del presupuesto de la Junta de Andalucía para los ejercicios 2024 por importe de 3.745.946,31 y 2025 por importe 3.521.000,00, consignados en la partida presupuestaria 1400010000 G/71B/78204/00 01 2007000656 y su concesión queda limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Se adjunta a la presente Memoria los Anexos 1 a 4 debidamente cumplimentados.

EL JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Fernández Morente.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Daniel Quesada Sánchez.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	07/09/2023	PÁGINA 2/2
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	PK2jm86X2BKP7VQK8A3HRRP3YTAJRM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	